PRORROGA No. 01 Y ACLARATORIO N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BETEITIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y por el otro el señor, **RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ**, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Betéitiva - con NIT. 800.017.288-0 debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir la presente Prorroga N° 1 y Aclaratorio N°1 al Convenio Interadministrativo No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025 ,** que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que, con fecha 7 de Noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025** , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BETEITIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ". SEGUNDA. –** Que, el valor del presente Convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE PESOS ($ 959.790.000.00) M/CTE **TERCERA. –** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026 **CUARTA. –** Que, el día 9 de junio de 2026, las partes suscriben acta de inicio **QUINTA. -** Que se hace necesario realizar aclaratorio al NIT del Municipio. **SEXTA. –** Que a la fecha el Departamento suscribió OTRO SI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 045 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **SEPTIMA. –** Que, mediante solicitud radicada el día 23 de junio del presente año, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** Supervisora - Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública y **RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ** Alcalde Municipal de Betéitiva**,** requieren Prorroga N° 1 bajo las siguientes consideraciones: *"(…) Por medio del presente me permito solicitar prórroga por un término de hasta el día 30 de diciembre de 2026, del convenio interadministrativo mencionado en referencia, teniendo en cuenta la justificación manifestada por el municipio de Beteitiva la cual se anexa al presente escrito: En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución integral del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8546496/3812, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BETEITIVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" suscrito entre las partes, y en aras de asegurar la debida articulación entre los procesos contractuales y el cumplimiento del objeto convenido. (…)"*[1] *y "(…) La presente solicitud se fundamenta en el entendido de que, en materia contractual y en el marco de los trámites derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo, el Municipio de Betéitiva adelantó los respectivos procesos de selección*

[1] *Tomado de Solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8546496/3812, allegado por la supervisora del convenio. Texto tomado textualmente del documento original.*

tendientes a contratar la obra pública y la interventoría asociados al cumplimiento del objeto convenido. En tal sentido, se informa que los procesos contractuales MB-LP-001 DE 2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACÁ" (obra), y MB-CMA-001 DE 2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACÁ" (Interventoría), se encuentran actualmente en fase de apertura. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes, se hace necesario ampliar su plazo de ejecución, razón por la cual el Municipio de Betéitiva solicita prórroga del mismo hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, en aras de asegurar la debida articulación entre los procesos contractuales y el cumplimiento del objeto convenido. (…)"[2]. **OCTAVA. -** De conformidad a las anteriores se considera viable la prórroga la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARAR** el NIT del Municipio de Beteitiva NIT. 800.017.288-0. **CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025** hasta el 30 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO**: El Plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025 será **SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**. **CLÁUSULA TERCERA. -** Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP CO1.PCCNTR.8546496/3812 DE 2025 , continúan vigentes sin ninguna modificación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA: De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo.Bo: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Valentina Muñoz González -PE
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista – Profesional Externo Asesor

Reviso: María Eugenia Corredor Díaz / Secretaria de Contratación

[2] *Tomado de Solicitud de prórroga al convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8552722/3800, allegado por Ricardo Cristancho Fernández, alcalde del Municipio. Texto tomado textualmente del documento original.*